

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA
AAP N° 011-2011-AYP-CA
ADDENDUM N° 03**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 03** al **CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA AAP N° 011-2011-AYP-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- a. **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** con RUC N° 20538593053, con domicilio en Calle Miguel Dasso N° 134 - Oficina 602, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima debidamente representada por su Gerente General, Señor **FEDERICO OCTAVIO JUAN BAUTISTA VACCARI HAMANN**, identificado con DNI N° 07840109, y por su Director, Señor **ANTONIO MARCOS GUZMAN BARONE** identificado con DNI N° 09339273, según poderes inscritos en la Partida N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y de la otra parte,
- b. **SERVICIOS AÉREOS LOS ANDES S.A.C.**, con RUC N° 20510625235, con domicilio en Av. República de Colombia N° 791 – Piso 9 (Edificio Plaza República), Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Señor **WALTON HUMBERTO MERY PINTO**, identificado con C.E. N° 000161309, según poder inscrito en la Partida N° 11744086 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto “Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte” de la ciudad de Ayacucho (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de marzo de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS AERONÁUTICOS S.A.C.** suscribieron el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 011-2011-AYP-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento una (01) Estación de Línea de 211.20m², ubicada en la Zona Sur de la Plataforma del Aeropuerto.

Con fecha 25 de mayo de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS AERONÁUTICOS S.A.C.** suscribieron el Addendum N° 01 al Contrato, prorrogando el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Con fecha 26 de diciembre de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS AERONÁUTICOS S.A.C.** suscribieron el Addendum N° 02 al Contrato, prorrogando el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Con Carta N° 1588-2012-AAP, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** remitió a **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS AERONÁUTICOS S.A.C.** los documentos necesarios para la renovación del Contrato.

Con Carta N° 083-2012 **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS AERONÁUTICOS S.A.C.** propuso una cesión de posición contractual con la empresa **SERVICIOS AÉREOS LOS ANDES S.A.C.**, actuando esta última en calidad de cesionario.

Mediante el Acta de Negociación Directa para el Acceso a Facilidades Esenciales N° 004-



2012-AAP-AYP, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, en calidad de cedido, manifestó su conformidad a la cesión de posición contractual propuesta, para lo cual intervino también la empresa **SERVICIOS AÉREOS LOS ANDES S.A.C.** (en adelante el **USUARIO INTERMEDIO**) en calidad de cesionario en los términos previstos en los artículos 1435 al 1439 del Código Civil.

Por dicho motivo, se suscribe el presente documento con la finalidad de extender el plazo de vigencia del Contrato.

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM

Como consecuencia de lo antes expuesto, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** convienen en modificar la Cláusula Cuarta en los siguientes términos:

"CUARTA.- DEL PLAZO

El plazo de vigencia del presente Contrato vencerá el 31 de diciembre de 2013"

SEGUNDA: VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 3 entrarán en vigencia a partir del de de

TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 011-2011-AYP-CA y su Addendum N° 1 y N° 2 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el de de

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.	USUARIO INTERMEDIO
	 WALTON MERY PINTO GERENTE GENERAL SERVICIOS AEREOS DE LOS ANDES S.A.C.